

13 de marzo de 2014



**DOGC**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

DOGC núm. 6581

**Jueves, 13 de marzo de 2014**

**Departament d'Empresa i Ocupació**

RESOLUCIÓ EMO/521/2014, de 6 de març, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2014 del Conveni col·lectiu de treball per al sector de cuirs, repussats, marroquineria i similars de Catalunya (codi de conveni núm. 79000115011994).

[Text i fitxa](#) [PDF \(37.20 KB\)](#)

Pág. 3



Gipuzkoako Foru Aldundia

**Miércoles, 12 de marzo de 2014**

**DECRETO FORAL 6/2014**, de 4 de marzo, por el que se modifica para 2014 el tipo general de retención e ingreso a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades.

Pág. 4



*Comunicado de prensa  
 del TSJUE*

El Tribunal de Justicia aclara las normas relativas al derecho de residencia de los nacionales de un tercer Estado, miembros de la familia de un ciudadano de la Unión, en el Estado miembro de origen del ciudadano.

[Acceder a comunicado de prensa](#)

Pág. 6



núm. 7123

**Jueves, 13 de marzo de 2014**

**CORRECCIÓ d'errades de l'Orde 4/2014**, de 28 de febrer, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual s'establixen els coeficients aplicables en 2014 al valor cadastral, als efectes dels impostos sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats i sobre successions i donacions, així com la metodologia emprada per a la seua elaboració i determinades regles per a la seua aplicació. [2014/2189] (pdf 812KB)

Pág. 3



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*Última hora del TC*

El TC admite a trámite el recurso del Gobierno contra la Ley Canaria de turismo

Pág. 5



*Proyecto de RD*

PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2014, DE XX, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 5



*Sentencia del TSJ de Galicia de interés*

Inviolabilidad del domicilio de las personas jurídicas

[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 20 de noviembre de 2013](#)

Pág. 6



*El Derecho de la UE ... que viene*

El Derecho de la UE ... que viene.

Pág. 7



*Leído en prensa*

HACIENDA PRETENDE SUPRIMIR TODOS LOS IMPUESTOS AUTONÓMICOS

BOOM DE DONACIONES POR TEMOR AL CAMBIO FISCAL

EL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA REFORMA FISCAL ENTREGARÁ HOY SU PROPUESTA AL GOBIERNO

LA EUROCÁMARA, EMPEÑADA EN ACABAR CON EL BLANQUEO DE DINERO

Pág. 8

*Boletines Oficiales consultados:*



13 de marzo de 2014



**jueves, 13 de marzo de 2014**

### Departament d'Empresa i Ocupació

RESOLUCIÓ EMO/521/2014, de 6 de març, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió salarial per a l'any 2014 del Conveni col·lectiu de treball per al sector de cuirs, repussats, marroquineria i similars de Catalunya (codi de conveni núm. 79000115011994).

[Text i fitxa](#) [PDF \(37.20 KB\)](#)



Gipuzkoako Foru Aldundia

**Miércoles, 12 de marzo de 2014**

### **DECRETO FORAL 6/2014, de 4 de marzo, por el que se modifica para 2014 el tipo general de retención e ingreso a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades.**

El citado artículo modifica la disposición adicional decimocuarta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que establece los porcentajes de retención o ingreso a cuenta en los ejercicios 2012 y 2013. La modificación implica extender los porcentajes de retención o ingreso a cuenta establecidos en dicha disposición adicional también para el 2014, en coherencia con los tipos de retención aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Ello supone mantener el porcentaje de retención o ingreso a cuenta en un 21% con carácter general en el Impuesto sobre Sociedades.**

El Decreto Foral 52/2013, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en el ejercicio 2014 para la determinación de las ganancias y pérdidas patrimoniales en el citado Impuesto, introduce modificaciones en los tipos de retención para 2014 para mantener idénticos tipos de retención que el Estado en los rendimientos del capital mobiliario, de actividades económicas y en las ganancias patrimoniales derivadas de premios, además de modificar los tipos de retención sobre ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva y sobre arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles.

13 de marzo de 2014

Con el mismo criterio seguido en el Decreto Foral 4/2012, de 21 de febrero, por el que se modifican determinadas retenciones e ingresos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades, se estima conveniente mantener el mismo tipo de retención respecto a los rendimientos derivados del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles y a ganancias derivadas de la transmisión o reembolso de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva. Por ello, se incrementa para 2014 el tipo de retención aplicable a dichas rentas en el Impuesto sobre Sociedades, con la finalidad de mantener la lógica global y cohesión del sistema de retenciones del capital y de las ganancias patrimoniales.

En consecuencia, se introducen en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Decreto Foral 45/1997, de 10 de junio, las modificaciones referidas.



núm. 7123

jueves, 13 de marzo de 2014

**CORRECCIÓ d'errades de l'Orde 4/2014**, de 28 de febrer, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual s'establixen els coeficients aplicables en 2014 al valor cadastral, als efectes dels impostos sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats i sobre successions i donacions, així com la metodologia emprada per a la seua elaboració i determinades regles per a la seua aplicació. [2014/2189] (pdf 812KB)

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## Última hora del TC

**El TC admite a trámite el recurso del Gobierno contra la Ley Canaria de turismo**

11/03/2014

[Nota de Prensa](#)

[Texto de la providencia](#)



## Proyecto de RD

**PROYECTO DE REAL DECRETO XX/2014, DE XX, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTUACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE DESARROLLO DE LAS NORMAS COMUNES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO**

[Acceder](#)

Las modificaciones que se contemplan son las siguientes:

- Exoneración de la obligación de presentar la declaración-resumen anual de IVA a determinados sujetos pasivos.
- Nueva obligación de información acerca de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

Para adaptar la normativa sobre asistencia mutua a los proyectos actualmente en desarrollo de intercambio automático de información basados en un sistema global y estandarizado, con el objetivo de prevenir y luchar contra el fraude fiscal, se añade un artículo al Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, el artículo 37 bis, para regular la obligación de las instituciones financieras de suministrar información sobre cuentas financieras y de identificar la residencia o en su caso nacionalidad de las personas que

13 de marzo de 2014

ostenten la titularidad o el control de las mismas conforme a las normas de diligencia debida que se determinarán mediante Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

- Posibilidad de realizar notificaciones en la sede electrónica de la Administración mediante el acceso voluntario del interesado.



## Comunicado de prensa del TSJUE

El Tribunal de Justicia aclara las normas relativas al derecho de residencia de los nacionales de un tercer Estado, miembros de la familia de un ciudadano de la Unión, en el Estado miembro de origen del ciudadano.

[Acceder a comunicado de prensa](#)



## Sentencia del TSJ de Galicia de interés

Inviolabilidad del domicilio de las personas jurídicas

[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 20 de noviembre de 2013](#)

“A la luz de la delimitación del ámbito espacial de protección domiciliaria efectuada por el Tribunal Constitucional, la conclusión a que se llega es que **en el caso de las personas jurídicas, dada su peculiar naturaleza y finalidad, tienen la consideración de domicilio a efectos de la protección constitucional otorgada por el artículo 18.2 de la Constitución los espacios que requieren de reserva y no intromisión de terceros en razón a la actividad que en los mismos se lleva a cabo, esto es, los lugares utilizados por representantes de la persona jurídica para desarrollar sus actividades internas, bien porque en ellos se ejerza la habitual dirección y administración de la sociedad, bien porque sirvan de custodia de documentos u otros soportes de la vida diaria de la sociedad o de su establecimiento, y todo ello con independencia de que sea el domicilio fiscal, la sede principal o la sede secundaria, exigiéndose en estos casos la autorización judicial o el consentimiento del interesado.**”



## *El Derecho de la UE ... que viene*

### **El Derecho de la UE ... que viene.**

#### **1. “Cuarta” Directiva de prevención del blanqueo de capitales.**

El Parlamento Europeo ha aprobado la primera redacción de la Directiva de Prevención del Blanqueo de Capitales con algunas modificaciones (COM(2013)45). La decisión adoptada el diez de marzo no culmina el proceso legislativo y resta que el Consejo adopte una decisión común al respecto.

Las medidas de esta Directiva no sólo vinculan al sector bancario y financiero sino que también tienen importantes repercusiones para profesionales y empresas puesto que se regulan cuestiones como la obligatoriedad de registrar los titulares reales o beneficiarios efectivos de las participaciones en sociedades, el fichero de titularidades financieras y otras cuestiones.

#### **2. Directiva sobre tributación del ahorro.**

La Comisión ha debatido una propuesta de Directiva sobre la tributación del ahorro que modifica la Directiva 2003/48/CE y que pretende adaptar la tributación de este sector a los nuevos tipos de productos de ahorro.

Esta propuesta se pretende aprobar en la reunión del Consejo del 20 y 21 de marzo.

Entre las medidas se encuentra el intercambio automático de información para combatir el fraude fiscal cuando el perceptor de rentas reside en otro Estado miembro.

#### **3. Energía y crecimiento.**

La Comisión debatió el 11 de marzo diversos aspectos sobre la estrategia 2030 de energía y cambio climático que serán objeto de análisis en el Consejo Europeo de 20 y 21 de marzo

Se tratarán cuestiones relativas a la energía, crecimiento, precios de la energía, competitividad industrial y finanzas públicas.

13 de marzo de 2014

La intención es adoptar medidas para facilitar la transición a una economía no dependiente de las energías fósiles tradicionales. Para ello se pretende reducir las emisiones por debajo de un 40% respecto de los niveles de 1990.

#### 4. Telecomunicaciones

La Comisión Europea adoptó un acuerdo estableciendo las directrices para el desarrollo de la interoperabilidad de las infraestructuras de telecomunicaciones en el campo de la Red Trans Europea de Telecomunicaciones ("TEN-Tele").



*Leído en prensa*

*Leído en La Vanguardia, EL PAÍS 25/LA VANGUARDIA 1,58,59/EL PERIÓDICO 24,25/CINCO DÍAS 1,30,31/EL ECONOMISTA 1,26,27/AGENCIAS*

[Ir a noticia en La Vanguardia](#)

### HACIENDA PRETENDE SUPRIMIR TODOS LOS IMPUESTOS AUTONÓMICOS

**El Gobierno tiene el propósito de suprimir todos los impuestos de raíz autonómica y de acabar con la capacidad normativa de las comunidades para crear sus propios tributos,** informa LA VANGUARDIA. Así lo habría manifestado el titular de Hacienda, Cristóbal Montoro, a este diario, que añade que el ministro matizó que el propósito de su departamento no debe leerse en ningún caso como una medida recentralizadora. Para contrarrestar la pérdida de ingresos, el propósito de Hacienda, según la información de LA VANGUARDIA, **es crear nuevos impuestos de carácter estatal para que cada comunidad pueda decidir si quiere o no aplicarlos y, en caso de que quiera, en qué proporción los grava.**

Por otro lado, el secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, manifestó, en un desayuno organizado por EL ECONOMISTA, que el Gobierno está trabajando en una nueva fórmula para que las comunidades autónomas puedan asumir deudas de las entidades locales. El diario destaca, asimismo, que "la nueva financiación reducirá la maraña de impuestos autonómicos".

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, afirmó ayer que el Gobierno diseñará un sistema tributario "más justo, más eficiente y con suficiencia recaudatoria". Montoro respondió así a una pregunta del diputado de Izquierda Plural Ricardo Sixto sobre si el Ejecutivo puede asegurar que la reforma fiscal servirá para reducir la desigualdad existente.

En referencia a la reforma fiscal, EL PAÍS refleja que los expertos "sugieren reducir impuestos a cambio de eliminar deducciones". Por su parte, EL PERIÓDICO informa que habrá "mayor deducción para mujeres que trabajan con bebés a cargo". CINCO DÍAS apunta una "rebaja de hasta diez puntos y supresión integral de deducciones en Sociedades".

13 de marzo de 2014

---

*Leído en Expansión*

## BOOM DE DONACIONES POR TEMOR AL CAMBIO FISCAL

Los despachos de abogados están asesorando a cientos de ciudadanos que están haciendo donaciones en Madrid y en otras comunidades que bonifican el Impuesto de sucesiones y donaciones ante el temor de que el gobierno anuncie por sorpresa un alza fiscal en este impuesto, según cuenta Expansión. Los abogados han sido alertados por asociaciones de asesores fiscales y por la banca privada de que Hacienda prepara la eliminación de reducciones autonómicas, estableciéndose nuevos mínimos exentos que deberán aplicar todas las comunidades.

---

*Leído en Europa press y en Cinco Días*

## EL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA REFORMA FISCAL ENTREGARÁ HOY SU PROPUESTA AL GOBIERNO

[Ver noticia en Europa Press](#)

[Ver noticia en Cinco Días](#)

*Hacienda, sensible a introducir deducciones por gastos domésticos familiares y a elevar el IBI y el Impuesto de Circulación a cambio de bajar el ITP y el Impuesto de Matriculación*

MADRID, 13 Mar. (EUROPA PRESS) -

**El comité de expertos que está elaborando su propuesta sobre la reforma fiscal se la entregará este jueves al ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, que lo elevará al Consejo de Ministros mañana viernes.**

Los nueve expertos designados por el Gobierno y encabezados por el catedrático Manuel Lagares han intensificado sus reuniones en las últimas semanas y están terminando de retocar algunos aspectos de la citada reforma antes de entregársela al Gobierno y hacerla pública este viernes.

La entrega de la propuesta se retrasó una semana por la participación del presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en el Congreso del Partido Popular Europeo en Dublín (Irlanda).

Una vez presentada, el Ejecutivo empleará los meses de marzo y abril para elaborar su propia reforma, con la idea de enviarla al Parlamento en el mes de junio, tras recibir los informes consultivos de los distintos órganos públicos, y tramitarla durante el segundo semestre del año para su entrada en vigor el 1 de enero de 2015.

Aunque los expertos aún están ultimando algunos flecos de su propuesta, lo que parece claro es que propondrán una simplificación de los impuestos directos, IRPF y Sociedades, y

13 de marzo de 2014

una rebaja de los mismos, con un ensanchamiento de bases imponibles para asegurar que no hay una gran pérdida de recaudación. A su vez, es previsible que apuesten por un incremento del IVA y de los impuestos especiales, especialmente los que gravan alcohol, tabaco y gasolinas.

El Gobierno ya ha adelantado que su intención con esta reforma global, que afectará a todas las figuras impositivas, es apuntalar el crecimiento económico y la creación de empleo, favorecer el ahorro y la internacionalización empresarial, e introducir ventajas fiscales para familias y dependientes.

### Sociedades

El documento que hoy recibirá el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, sostiene que el tipo impositivo en el impuesto sobre sociedades en España (30%) es uno de los más elevados de la Unión Europea. **Por este motivo, recomiendan recortar el gravamen nominal entre cinco y diez puntos.** Paradójicamente, los expertos reconocen que la medida puede perjudicar a algunas empresas, especialmente las entidades financieras, que tienen créditos fiscales pendientes de compensar en el futuro.

Junto a la reducción del tipo nominal, los expertos abogan por la práctica supresión de los incentivos fiscales que contempla la legislación vigente. Así, recomiendan eliminar la importante deducción por reinversión de beneficios, por actividades en I+D+i y también los incentivos ligados a la creación de empleo. Los sabios entienden que todos estos beneficios fiscales son poco eficaces y no logran cumplir los objetivos propuestos.

**En la misma dirección, el informe incluye la propuesta de suprimir los tipos reducidos para las pymes, que actualmente tributan con carácter general al 25% y, cumpliendo determinadas condiciones, el porcentaje puede bajar hasta el 20% y el 15%.** El presidente de la comisión, Manuel Lagares, siempre ha defendido que establecer tipos menores para las empresas en función de su tamaño provoca "errores de salto" y argumenta que los regímenes especiales para las empresas de reducida dimensión desincentivan el crecimiento empresarial y, por lo tanto, también la competitividad de la economía.

Las medidas propuestas por los expertos, sin embargo, van en la dirección contraria de una de las normas estrella que aprobó el Gobierno, la Ley de Emprendedores, que fijó un conjunto de incentivos fiscales en el impuesto sobre sociedades en función del tamaño de las empresas. En este sentido, fuentes de Hacienda insisten en que las recomendaciones no son en ningún caso vinculantes y que será el Gobierno de Mariano Rajoy quien decida qué propuestas pasan del informe de los expertos a un anteproyecto de ley. En cualquier caso, el Ejecutivo sí que ve con buenos ojos una posible reducción del tipo nominal en el impuesto sobre sociedades y una supresión de beneficios fiscales.

### Sucesiones

La autonomía fiscal de las comunidades no puede llegar hasta el punto que un hecho imponible sea gravado en una comunidad y no en otra. Esta es la opinión de los expertos en el impuesto

13 de marzo de 2014

sobre sucesiones y donaciones, el tributo que abonan aquellos que reciben una herencia o dádivas. **Actualmente, el impuesto prácticamente ha sido suprimido en comunidades como Madrid en casos de herencias entre familiares directos, mientras que otras autonomías como Murcia, Andalucía o Cataluña han incrementado el tributo. El informe para la reforma fiscal contempla que se establezca un tipo de tributación mínimo.** Ello causaría, si la medida pasa el filtro de Hacienda, un perjuicio para los contribuyentes madrileños.

---

*Leído en Europa press*

## LA EUROCÁMARA, EMPEÑADA EN ACABAR CON EL BLANQUEO DE DINERO

[Ir a Noticia](#)

ESTRASBURGO (FRANCIA), 11 Mar. (EUROPA PRESS) -

El pleno de la Eurocámara ha pedido este martes -por 643 votos a favor, 30 en contra y 12 abstenciones- una nueva norma para combatir el blanqueo de dinero que obligaría a que los propietarios últimos de empresas, fundaciones o trusts se inscriban en registros públicos en los Estados miembros.

"Los registros públicos harán más difícil la vida a los delincuentes que intentan esconder su dinero. Nuestra economía actualmente pierde enormes cantidades debido a la evasión fiscal", ha dicho la ponente del informe, la verde holandesa Judith Sargentini.

Los registros estarán interconectados en la UE y "públicamente disponibles tras una identificación previa de la persona que desee acceder a la información a través de un registro básico online".

La Eurocámara ha incluido no obstante en la norma una serie de disposiciones para proteger la privacidad de los datos y garantizar que sólo se ponga en el registro la información mínima necesaria. Por ejemplo, los registros mostrarán quién está detrás de un trust, pero no revelará detalles de lo que hay en él o para qué es.

Las reglas se aplicarán a bancos e instituciones financieras y también a auditores, abogados, contables, notarios, asesores fiscales, gestores de activos, trusts y agentes inmobiliarios. Si se hacen de forma intencionada, actividades tales como la conversión de la propiedad, o encubrir su verdadera naturaleza y origen, ya sea en un Estado miembro o en un país tercero, serán tratadas como blanqueo de dinero. Lo mismo ocurrirá con la facilitación o la colaboración en estas actividades.

Los servicios de apuestas también están incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma, con la excepción de los casinos. No obstante, los eurodiputados dejan las manos libres a los Estados miembros para excluir otras actividades de apuestas que no planteen riesgos.

La norma debe ser ahora negociada con los Estados miembros, ya en la próxima legislatura.